
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Juzgado Cuarto de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes
Amparo Indirecto 1028/2021
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **albacea de la sucesión a bienes de María Luisa Loera Reyes**, por acuerdo de once de abril de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2° del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1028/2021**, promovido por **OSCAR FRAGOSO LOERA**, contra actos del Juez Primero de lo Civil en el Estado y otras autoridades; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de abril de dos mil veintidós.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. María Soledad Torres Muguero.
Rúbrica.

(R.- 520472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: José Alonso Félix Gómez.

Por auto de seis de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo número 227/2021-III-D, en el que se tiene a José Alonso Félix Gómez, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del veinte de junio de dos mil veintidós; igualmente se le hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene; por lo que, en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Dayra Judith Portilla Romero, en contra del Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en donde se señala como acto reclamado:

“Se reclama, la determinación del ocho de abril de dos mil veintiuno que dictó el Juez de Control Especializado en Ejecución del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro del expediente de ejecución 320/2018 donde decidió en ejercicio de su facultad jurisdiccional declarar IMPROCEDENTE, el señalar fecha y hora para resolver respecto a la solicitud de libertad condicionada.”

Ensenada, Baja California, 06 de abril de 2022.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Ensenada
Claudia Lorena Perea Valdez
Rúbrica.

(R.- 520308)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 42/2022, promovido por José Roberto Ramírez Álvarez, contra sentencia de uno de julio de dos mil veintiuno, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 32/2020, se ordena notificar tercera interesada Obdulia Guadalupe Orduño Menchaca, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 25 de abril de 2022
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 521041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Tercera interesada: Menor de iniciales X.A.G.J., por conducto de su representante Miriam Jacqueline García Juvera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 570/2020-V, promovido por Javier Olguín Aguirre, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea del Estado de México, se hace del conocimiento a la tercera interesada de iniciales X.A.G.J., por conducto de su representante Miriam Jacqueline García Juvera, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; apercibida que de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
German Jaén León.
Rúbrica.

(R.- 519875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1240/2021-VIII, promovido por Juan Faustino Saucedo Morales, contra actos de la Junta Especial número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "Tejidos Luis, Sociedad Anónima de Capital Variable" y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, siete de abril de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Aldo Christian Gallegos Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 520136)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 193/2021, promovido por José de la Cruz Cornelio Perera, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Cristina Morales Perera, a fin de que sea emplazada a juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 320/2020-II, que confirma los puntos décimo y décimo primero del auto de veintidós de agosto de dos mil dieciséis dictado por la Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en el expediente 1001/2015 relativo al juicio ordinario civil de guarda y custodia de menor; y señaló como autoridades responsables la 1. Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y la 2. Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior en términos del artículo 27, fracción II y III, incisos a) de la Ley de Amparo. Hágase del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario
Carlos Aranda Nieto.
Rúbrica.

(R.- 520322)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **1312/2021-IV**, promovido por **Fernando Juan Gaxiola de Haro**, apoderado legal de la **sucesión testamentaria a bienes de Francisco Leyva Fonseca**, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Juan Luis Orbe Barrera**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de abril de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 520473)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de
Amparo en el Estado de Querétaro
EDICTO**

Aerolíneas Regionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 189/2022-III, promovido por Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro**; en el que Aerolíneas Regionales, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa, reclama la **resolución de diecinueve de enero de dos mil veintidós, dictada en los autos del toca civil 70/2022.**

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en consecuencia, indíquese a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, Santiago de Querétaro, Querétaro**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veintidós.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en el Estado de Querétaro.
Brenda Leticia González de Santiago.
Rúbrica.

(R.- 520476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 416/2021-I, promovido por el quejoso **José Luis Aranda Romero**, contra la sentencia de **trece de junio de dos mil doce**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **204/2012**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **José Guadalupe Antonio Carrillo Orozco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 520675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
“EDICTO”

Tercero interesado: Martha Hernández Guillén.
Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de marzo de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 47/2021-VII, promovido por Francisco Javier Chacón Navejar, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Nuevo León y otras autoridades, se emplaza a juicio a Martha Hernández Guillén, tercera interesada en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las once horas con siete minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril de 2022.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Carlos Alberto Flores Alamilla.
Rúbrica.

(R.- 520714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1037/2021-7
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **1037/2021-7**, promovido por BRENDA RODRÍGUEZ SAPIENS, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JONNATAN RODOLFO HUERTA LÓPEZ, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. José Mauricio Urrieta Medrano.
Rúbrica.

(R.- 520826)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Alfredo Luna Burgos, tercero interesado en el juicio de amparo 26/2022-D, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Pablo Ríos Flores o José Pablo Ríos Zúñiga, contra actos de la 1. Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del acuerdo de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de abril de 2022.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 521028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **827/2021-II** promovido por Elena Denisenko, **por propio derecho**, contra actos de la **Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Cuarto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de quince de octubre de dos mil veintiuno, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en la resolución de **veinte de septiembre de dos mil veintiuno**, dictada en el toca **775/2021** del índice de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, misma que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, dictado en los

autos del juicio de origen expediente 610/2018, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; asimismo, mediante proveído de **once de abril de dos mil veintidós**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la **tercera interesada sucesión testamentaria a bienes de Jorge Sabas Andonie Mena, representada por su albacea Sara Gabriela Andonie Mena**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, Ciudad de México. A 03 de mayo del 2022.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edna Berenice Armendariz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 520662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados Ma. de Jesús Rodríguez Martínez,
José Francisco Martínez Rodríguez y José Olvera García.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Ma. de Jesús Rodríguez Martínez, José Francisco Martínez Rodríguez y José Olvera García, dentro del juicio de amparo directo 117/2021, promovido por Juan Elías Guzmán Escamilla, contra actos de la Quinta Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 08 de marzo de 2021, dictada en el toca 12/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Ma. de Jesús Rodríguez Martínez, José Francisco Martínez Rodríguez y José Olvera García que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 03 de mayo de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 521045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Francisco Javier García Morales.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 15/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Francisco Javier Robles Acosta y Selene Natalia Ornelas Macías, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistente en la sentencia dictada el nueve de noviembre del dos mil veinte, en el toca 61/2020-AU. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, tercer párrafo, 14, segundo párrafo, tercer párrafo, 16, primer y quinto párrafo, 20, apartados A), fracciones I, V, VIII y IX y B), fracciones I y IV. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 26 de abril de 2022
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 521049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. JULIA BAEZA LECHUGA.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **dos de mayo de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **923/2021-2**, promovido por Laura Lozano Chávez, por propio derecho, contra actos del **Juez Cuarto en Materia Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México**, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

A doce de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 521217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS OCTAVIO NAVAR HERNÁNDEZ Y SIERRA MADRE FLETES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 396/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, promovido por Guillermo García Villanueva y Guillermo Enrique Rey García Cazares, en contra de la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 60CC/2021 del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango. Haciéndoles del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, sito en Centro de Justicia Penal Federal, Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina Boulevard José María Patoni, número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá como debidamente emplazados; y, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en un lugar visible de este Tribunal Federal.

Durango, Durango, a 24 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 521222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: CARLOS MENDOZA CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo expediente **190/2021-V**, promovido por Nancy Jhanely Luna Rodríguez, por derecho propio y en representación del menor Christopher Eduardo Mendoza Luna contra actos de la **Quinta Sala y Juez Quinto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado *Carlos Mendoza Campos*, se ha ordenado en **proveído de veintisiete de abril de dos mil veintidós**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en

uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de cinco de abril en curso, se señalaron las **doce horas del cuatro de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 27 de abril de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 520815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

ADRIÁN AUGUSTO EK BAEZA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 8/2021, promovido por FRANCISCO AGUILAR GATICA, apoderado de COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia de doce de noviembre de dos mil veinte, dictada por el Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 1260/2020, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de mayo de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 521247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 61/2022, promovido por **MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, contra actos de la **CUARTA SALA Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO**, ambos de lo **FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada **EVA PATRICIA SÁNCHEZ ROBLES**; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Oscar Guillermo Armenta Romero.

Rúbrica.

(R.- 521278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo VI-729/2021
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ VILLASEÑOR, EVA RAQUEL LÓPEZ TREVIÑO Y MARGARITA VILLASEÑOR AGUIRRE, QUE EN AUTO DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA MELESIO MIER VERDUZCO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ESTADO DE MICHOACÁN, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN QUE CONFIRMA EL AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO DENTRO DEL TOCA PENAL IX-52/2021; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VI-729/2021** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALÓ COMO TERCERAS INTERESADAS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2022.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Mirna Rodríguez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 521186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil pesos.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2022-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho dinero, en contra de Jaffed Javier Samano Familiar, en su carácter de demandado, y Érika Gartside Meza, 4 Blockchain Solutions México, sociedad anónima de capital variable, y RCL Desarrolladores, sociedad anónima de capital variable, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el doce de mayo en dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con
competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000186)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 662/2021, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Mónica Zepeda Sánchez, Cristina Antonio Santiago, Eva Martínez López, María Yoselin Zúñiga López, Isabel Cuellar Escobar, Zuleyma Nava Reyes, Victoria Romero Neri, Mariana Orihuela Chávez, Olga Lidia Flores Amador, Rosa María Rojas Domínguez, Carolina Meza Ruiz, Rosa Elena Gutiérrez Chávez, Manuela Ramos Jiménez, Jazmín Guzmán Reyes, Janneth Juárez Pérez, Alexia Lizbeth Pérez Polito, Eneida Sumaniaga Olvera, Jessica Emma Bartolo Soria, Mayra Celeste Teopencal Zarate, Regina Morales García, Miriam Pérez Tamariz, Magda Escobar García, Eulalia Campos Yañes, Gabriela Morales Capilla, Yessica Alejandra Martínez Mejía, Magda Ajari Cavazos Vázquez, Rosita Cristel de la Cruz Almeida, Graciela Rodríguez Estrada, Erika del Carmen Presenda Gómez, Rosa Angélica de Dios Sánchez, Dulce Areli Cholula Zahuantitla, Catalina Mendoza Hernández, Alma Delia García Murillo, Cecilia Soledad Zúñiga, Iliá Cruz Pavón, Rocío Vásquez Velazco y María Victoria de la Cruz Osorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; se hace de su conocimiento que José Marcos Hernández López, promovió el juicio de amparo indirecto contra el Juez de Control del Juzgado de Oralidad y Ejecución Penal de la Región Centro del Estado de Puebla; por el acto consistente en: el auto de vinculación a proceso de veintidós de junio de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 2152/2020/PUEBLA. Se les previene para que comparezcan por escrito a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado sin ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la actuatoria de este órgano jurisdiccional copia autorizada del proveído de siete de abril de dos mil veintidós, copia simple de la demanda de protección y del auto de admisión; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con doce minutos del once de mayo de dos mil veintidós, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo indirecto; se les informa que desde que queden emplazadas, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos *“EXCÉLSIOR”*, *“EL UNIVERSAL”* o *“REFORMA”*; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

veinte de abril de dos mil veintidós

En Puebla, Puebla, veinte de abril de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Edgar Andrés Munive Osorio.

Rúbrica.

(R.- 520336)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

A Maximilian Andreas Daniel Spettel, Sabih Magali Sylvie, Damien Henri Jean Gouasdon, Stephane Perrot, Batelli Rossana, Bertolo Danielle, Chigi Devis, Monika Erbach, Markus Féller, Alessandro Massimo, Placentino Florinda, Ruinzi Franziska, Mathias Riegue, Claudia Trawiel, Carl Gustav Tilmann Lantzs, Micol Barberini, Filippo Tonni, Loris Lunadei, Christian Zaldívar Arres, Víctor Maya Ruiz, Lázaro Orozco Sánchez, Lorenza Díaz Pérez o Lorena Díaz Pérez y Ricardo Sandoval Pedraza.

Hago de su conocimiento que en el juicio de **amparo directo 403/2016** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el **quejoso** Juan Reyes Lavariega, contra la sentencia de **veinticuatro de noviembre de dos mil ocho**, dictada por los magistrados integrantes de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el **toca penal 857/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados Maximilian Andreas Daniel Spettel, Sabih Magali Sylvie, Damien Henri Jean Gouasdon, Stephane Perrot, Batelli Rossana, Bertolo Danielle, Chigi Devis, Monika Erbach, Markus Féller, Alessandro Massimo, Placentino Florinda, Ruinzi Franziska, Mathias Rieque, Claudia Trawiel, Carl Gustav Tilmann Lantzsch, Micol Barberini, Filippo Tonni, Loris Lunadei, Christian Zaldívar Arres, Víctor Maya Ruíz, Lázaro Orozco Sánchez, Lorenza Díaz Pérez o Lorena Díaz Pérez y Ricardo Sandoval Pedraza, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito.

Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.

Rúbrica.

(R.- 520706)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo **1494/2021-4**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Fabiola González Ortega, por propio derecho y en representación de su menor hija de iniciales **L.V.I.G.**, contra actos que reclama de **la Jueza Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Efrén Salvador Ibarra Flores**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos indicado, en el cual se reclama **el auto de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, a través del cual le fue negado el acceso al expediente 498/2019, del índice del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para intervenir en el mismo como tercera perjudicada y/o tercera interesada**, y sus consecuencias, por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia

de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de marzo de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Darío Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 520715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit,
residente en Tepic
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional.

Parte: tercero interesado.

Arturo Alonso Martínez Sequera.

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo Indirecto número **580/2021-II**, promovido por Galdino Torrecillas Herrera contra actos del **Juez de Control adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral con sede en esta ciudad y otras autoridades**, que hizo consistir en:

“... De las Autoridades señaladas como responsables en su carácter tanto de ordenadoras como ejecutoras reclamo:

La orden u órdenes de aprehensión y/o comparecencia y/o citación (estas dos últimas con el fin de fijarme prisión preventiva) PRESENTES O INMINENTES libradas en mi contra, sin que exista causa penal fundada y motivada que justifique la medida pues no se han seguido formalidad alguna conforme a la ley penal que autorice dicha actuación, por ello se argumenta que carece de fundamentación la orden así emitida, así como la ejecución de cualquier oficio de colaboración para cumplimentar alguna orden de aprehensión;

La orden de aprehensión emitida en la CAUSA PENAL 101/2019, de fecha 02 DE JULIO DE 2021, por parte del LIC. JOSE MANUEL GONZALEZ ZEPEDA, JUEZ DE CONTROL ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO y ORAL, con domicilio en Avenida Tecnológico casi esquina con AGUA MILPA número 4,095 Colonia Ciudad Industrial en Tepic, Nayarit, C.P. 63173, informando a su señoría que esta orden deriva del PRETENDIDO cumplimiento a la ejecutoria de amparo del juicio 265/2019-I radicado en el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, en donde además resolvió:

[...]; tomando en consideración que respecto a los diversos ilícitos de tráfico de influencias y delitos de abogados, patronos y litigantes, queda intocado.

La ejecución y/o cumplimentación o colaboración de ejecución y/o cumplimentación, de la o las ordenes de aprehensión dictadas en mi contra en flagrante violación a mi derecho humano;

La ejecución de una orden de privación de la libertad fuera de procedimiento;

Ataques a la libertad personal fuera de procedimiento;”, se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”

Tepic, Nayarit, 18 de abril de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

José de Jesús Pereyra Arias.

Rúbrica.

(R.- 520723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2022-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **5/2022-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de veintinueve de abril de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Fiscalía General de la República, **demandado:** César Eleuterio Aguilar Montemayor; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$175,940.00 (ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), propiedad de César Eleuterio Aguilar Montemayor".

Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Laura Cecilia Pérez Manjarrez

Rúbrica.

(E.- 000184)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 115/2022

En amparo directo laboral 115/2022, relativo al amparo directo promovido por Martín Barreras Ortega y otros, a través de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 272/2010, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, Total Security Private TSP, sociedad anónima de capital variable y Fabián Bello Carrazco, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excélsior o el Universal). En el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber a los terceros interesados de referencia, que por conducto de su representante legal deberán presentarse ante este tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2022.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia.

Rúbrica.

(R.- 521018)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 6580/20-07-03-4
Actora: Multiservicios Altos Norte, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del *Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución 500-31-00-07-04-2020-09617 de catorce de septiembre de dos mil veinte, en la que le determinó a la actora un crédito fiscal, incluyendo un reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$15,378.65, por el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; con *fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados* a los CC. 1.- Nancy Annahi Dávalos, 2.- César García Atilano, 4.- José Manuel Cuellar Escamilla, 6.- Diana Liseth Segoviano Gracia y 7.- Wenceslao García Ayala, *el acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veintiuno (auto admisorio)*, para que con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho; se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples del traslado del escrito inicial de demanda y anexos, en las instalaciones de esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. **Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.**

Guadalajara, Jal., a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Asael Francisco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 520866)